



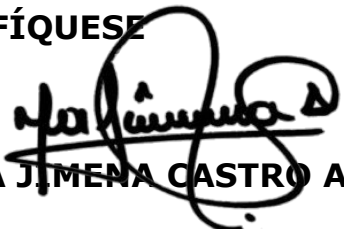
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Margarita Escobar Álzate
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Joaquín Emilio Ramírez Escobar
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00021 00
Providencia	Sustanciación No. 345
Decisión	Incorpora contestación Curador

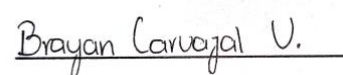
Se incorpora a las diligencias el escrito de contestación oportunamente allegado por el curador Ad Litem designado por el despacho para representar los intereses de los herederos indeterminados del finado Joaquín Emilio Ramírez Escobar. Ahora bien, en tanto no fue formulado ningún medio exceptivo concreto, al cobrar firmeza la presente actuación, se dispondrá del señalamiento para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, como quiera que se ha verificado la completa integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **072** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 27 de DICIEMBRE DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario Ad-Hoc